

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 185-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 485/2015 se aprobó el procedimiento relativo a honras fúnebres que obra anexo al mismo.-

Que resulta oportuno actualizar tal procedimiento, de manera que se refleje adecuadamente el respeto y la consideración que merece el personal del Poder Judicial ante el fallecimiento, disponiendo la publicación “in memoriam” y del duelo judicial en los medios de comunicación oficial del Poder Judicial, a fin de facilitar que la comunidad judicial y la sociedad en general puedan rendir un homenaje adecuado.-

Que asimismo, la actualización del reglamento permitirá una gestión más eficiente y clara de los procedimientos relacionados con las honras fúnebres, estableciendo responsabilidades específicas para las diferentes áreas involucradas y asegurando que todas las acciones se realicen de manera oportuna, coordinada y respetuosa.-

Por ello, y conforme a lo establecido en los arts. 214 inc. 3) de la Constitución Provincial y 39 incs. 4) y 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) APROBAR el nuevo procedimiento relativo a honras fúnebres para el personal del Poder Judicial, que obra como anexo del presente Acuerdo.-

II) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 485/2015 y toda disposición que se oponga al presente.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen este Acuerdo a todos los organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia.-

ANEXO

PROCEDIMIENTO RELATIVO A HONRAS FÚNEBRES PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

1. Ante el fallecimiento de personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) en ejercicio de funciones en el Poder Judicial Provincial, quedan establecidos dos (2) días de duelo judicial.
2. Dirección de Recursos Humanos, informada del deceso, procederá a realizar el registro de la baja respectiva y efectuará las comunicaciones correspondientes a todos los organismos del Poder Judicial y, en el caso de los Magistrados y Funcionarios de los Ministerios Públicos, al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia para las acciones que correspondan en su ámbito competencial.
3. La Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, ante el deceso, efectuará la publicación "in memoriam" y del duelo judicial en los medios de comunicación oficial del Poder Judicial.
4. La Unidad de Protocolo y Ceremonial, anoticiada del fallecimiento, efectuará las gestiones pertinentes para que las Banderas Nacional y Provincial permanezcan izadas a media asta en todos los edificios del Poder Judicial de la Provincia, por los dos (2) días de duelo judicial, y, en caso de velatorio, enviará ofrenda floral con intervención de Secretaría Contable.

Asimismo, en caso de fallecimiento de Ministros, Procurador General o Defensor General, la referida Unidad enviará notas al Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia y a todas las Cortes y Superiores Tribunales del País, por intermedio de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. En los demás supuestos no contemplados en el presente anexo, la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y la Unidad de Protocolo y Ceremonial, procederán, según las instrucciones del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.